	CERTIFICACIÓN AUSENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL		
	CÓDIGO: F-GTH-33	VERSIÓN: 02	FECHA: 18/06/2020

LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

NIT: 891.180.077-0

RADICADO:
2023CS045213-1
FECHA: 2023-10-11
2023INT00015222

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con la solicitud del 10 de Octubre de 2023, con radicado interno No. 2023CS045000-1, por parte del Secretario de Infraestructura, y una vez revisado el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal del municipio de Pitalito, se encuentra que: existe personal en la planta, pero éste no es suficiente, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio para el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del Contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación directa.

2. Presentar en el plazo establecido, los documentos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.

3. Dirigir a los profesionales en el área eléctrica para dar cumplimiento a las necesidades de la administración y de la comunidad en el desarrollo de infraestructura eléctrica.

4. Apoyar y Velar que los proyectos eléctricos cumplan con las normas técnicas del operador de red y normas nacionales.

5. Apoyar la supervisión de los proyectos eléctricos, a cargo de las diferentes dependencias Municipales.

6. Realizar seguimiento a las obras de electrificación rural en la ampliación de redes en mediabaja tensión.

7. Apoyar a la Secretaria de Infraestructura en el proceso de supervisión a la Sociedad de Economía Mixta de Alumbrado Público de Pitalito S.A.S. E.S.P.

8. Asesorar en la revisión y aval técnico de los proyectos de electrificación presentados por terceros a la entidad territorial.

Proyectado por: ANA MARIA RAMIREZ CASTRO, Auxiliar Administrativo

Revisado por: MARIA CRISTINA MARCIALES REYES,	Aprobó: MARIA CRISTINA MARCIALES REYES
Cargo: Secretaria General,	Cargo: Secretaria General

	CERTIFICACIÓN AUSENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL		
	CÓDIGO: F-GTH-33	VERSIÓN: 02	FECHA: 18/06/2020

9. Revisión de las respuestas a las solicitudes, peticiones y quejas al área eléctrica y de alumbrado público proveniente de la comunidad.

10. Inspeccionar las obras eléctricas estructurales de los proyectos públicos que se estén ejecutando en el Municipio de Pitalito.

11. Verificación al cumplimiento de los objetivos del plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Región Que Vive" concernientes al área eléctrica.

12. Asistir a los comités técnicos convocados por la Secretaría de Infraestructura.

13. Asistir en representación de la Administración a los comités que programa las Empresas Públicas De Pitalito "EMPITALITO ESP" y La Electrificadora Del Huila "ELECTROHUILA SA ESP".

14. Revisión de nuevas cuentas de consumo eléctrico creadas a nombre de la administración.

15. Realizar visitas a las distintas comunidades que lo requieren y proyectar los respectivos informes que se le soliciten.

16. Las demás obligaciones estipuladas en la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral de este contrato.

La presente certificación se expide en cumplimiento de la Circular No. 039 del 16 de junio de 2020, a los once (11) días del mes de Octubre del 2023.

MARIA CRISTINA MARCIALES REYES
Secretaria General

Proyectado por: ANA MARIA RAMIREZ CASTRO, Auxiliar Administrativo

Revisado por: MARIA CRISTINA MARCIALES REYES,	Aprobó: MARIA CRISTINA MARCIALES REYES
Cargo: Secretaria General,	Cargo: Secretaria General